



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,  
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de febrero de dos mil cuatro, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 7.1 DEL PERI DE ISLA PLANA, PRESENTADO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRACON S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 7.1 del PERI de Isla Plana.

El proyecto ha sido redactado por Proyectos y Construcciones Trancón S.L., adjudicatario del programa de actuación, en procedimiento convocado por concertación indirecta.

Se ha emitido informe técnico de 5 de febrero de 2004 del que resulta que el proyecto es conforme con las determinaciones del planeamiento, cediéndose el aprovechamiento en parcela de 798,34 m2.

La memoria debe ser corregida en cuanto a lo siguiente:

La finca propiedad de Proyectos y Construcciones Trancón S.L. está gravada con una hipoteca a favor de Banco Popular Español, debiéndose hacer constar esta carga tanto en la finca inicial, como en las fincas adjudicadas a dicha sociedad, donde se trasladará la carga.

La finca nº 3 de la memoria, con 371,60 m2 es propiedad, según la certificación registral de D. Salvador Pérez Arana y su esposa Grazella Verneti en 1/3 parte indivisa y de la Mojonera S.A. en las 2/3 partes



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

restantes. Se deberá corregir la memoria en este sentido tanto en la descripción de la finca inicial, como en las adjudicaciones.

Estas modificaciones deberán realizarse antes de someter el expediente a exposición pública.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias que le corresponde por Decreto de 16 de junio de 2003, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 7.1 del PERI de Isla Plana.
2. Previamente a la exposición pública del proyecto se corregirá la memoria en el sentido apuntado.
3. Someter el expediente a información pública en el modo determinado en el artº 176 de la Ley Regional 1/2001.

Cartagena, 25 de febrero de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a uno de marzo de dos mil cuatro.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

